



PFI COMPARACIÓN DE PRECIOS SARU N°2-2026

OBJETO: Adquisición de hasta 20 (veinte) TABLETS

**RECEPCIÓN OFERTAS ÚNICAMENTE A TRAVÉS
DEL CORREO compras.ugp@mgap.gub.uy
HASTA: 20/03/2026 HORA: 11:00**

COTIZACIÓN: EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR	3
2. FINANCIAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES.....	3
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN	3
4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	4
5. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA.....	4
6. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS	4
7. PLAZOS.....	5
8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS	5
9. SOLICITUD DE ACLARACIONES POR LAS EMPRESAS.....	5
10. ESTUDIO, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.....	5
11. GARANTÍA DE LOS BIENES	6
12. FORMA Y MONEDA DE PAGO	7
13. LUGAR DE ENTREGA	7
14. INCUMPLIMIENTO.....	7
ANEXO I - MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA	8
ANEXO II - ORDEN DE COMPRA N°XX/25.....	11
ANEXO III de las Condiciones Contractuales.....	12



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay
Préstamo BIRF N°9305-UY

Montevideo, 16 de marzo de 2026.

PEDIDO DE COTIZACIÓN SARU N°2/2026

**Adquisición de hasta 20 Tablets para el Programa de Microcrédito Rural de la
Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR)**

Señores:

La Unidad de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene el agrado de invitar a Ustedes a presentar cotización para la **Adquisición de hasta 20 (veinte) Tablets.**

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Lote único: 20 (veinte) TABLET, con las características detalladas en el ANEXO 1- Planilla de datos técnicos garantizados.

2. FINANCIAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES

Para realizar el pago de los gastos elegibles, emergentes de la presente contratación, la Unidad de Gestión de Proyectos (MGAP) cuenta con el Préstamo N°9305-UY otorgado por el Banco Mundial.

La presente Solicitud de Cotización se sujetará a las disposiciones del citado contrato de préstamo y en forma complementaria a los procedimientos establecidos por la legislación nacional (TOCAF), siempre que los mismos no estén en desacuerdo a las políticas básicas de adquisiciones del Banco Mundial.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Serán aplicables para la presente adquisición las Disposiciones de Fraude y Corrupción del Banco Mundial, que se adjuntan en el presente documento como Anexo III.



4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se prepararán siguiendo el formato establecido en el Anexo I, y se presentarán por correo electrónico, a las direcciones detalladas en el punto 6 del presente documento, siendo responsabilidad del oferente confirmar la recepción de sus ofertas por parte de la Administración.

Los oferentes deberán cotizar por lote completo, según los descriptos en el punto 1 del presente documento. Las ofertas incompletas o con cantidades distintas de las especificadas no serán consideradas.

Los precios serán fijos y no sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato, e incluirán costo, instalación y flete hasta las oficinas del Comprador, ubicadas en Montevideo.

5. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA

- a) Comprobante de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en caso de estar inscripto, de lo contrario será solicitado su registro al momento de la adjudicación.¹
- b) Especificaciones técnicas detalladas de los objetos ofrecidos que correspondan.
- c) Fichas técnicas-Folletos y/o catálogos que correspondan.

6. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente por correo electrónico, hasta la fecha y lugar abajo indicado.

FECHA: **20 de marzo de 2026– hasta las 11:00 horas**

LUGAR: e-mail: compras.ugp@mgap.gub.uy

Toda oferta que reciba el Contratante después del plazo fijado por él para la presentación de ofertas no será considerada.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

¹ En www.comprasestatales.gub.uy podrá acceder a la información necesaria para realizar el registro.



La presentación de una oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en la presente invitación.

7. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pedido de Cotización se computan **en días corridos** o calendario. Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, así como las fechas de vencimiento de los plazos que resultaren inhábiles se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computarán a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

El plazo máximo de entrega será de 30 días luego de emitida la Orden de Compra

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener un período de **validez de al menos 60 (sesenta) días** contados a partir de la fecha fijada para la presentación de las ofertas del punto 6 del presente documento.

9. SOLICITUD DE ACLARACIONES POR LAS EMPRESAS

Los interesados podrán solicitar aclaraciones por escrito a la casilla de correo electrónico compras.ugp@mgap.gub.uy hasta 48 horas antes de la fecha fijada de entrega de ofertas, las cuales se contestarán por la misma vía hasta 24 horas antes de la misma fecha.

10. ESTUDIO, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado por el total de la compra a la oferta que, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en la presente invitación, presente el costo valuado más bajo para el total de la compra.

Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios cotizados en la PLANILLA DE OFERTA ECONÓMICA (ANEXO I – CONTINUACIÓN), siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados a continuación, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20% (Veinte por Ciento).

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20% (Veinte por Ciento).



Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Proveedor aclaraciones sobre su oferta. No se considerará aclaraciones a una oferta presentada por Proveedores, cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se permitirán cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto por confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

En caso de que el Adjudicatario no esté inscripto en el RUPE al momento presentar cotización, el Comprador le solicitará efectuar el registro correspondiente a los efectos de entregarle la Orden de Compra correspondiente.

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el comprador notificará al adjudicatario que su oferta ha sido aceptada y le entregará la Carta de Aceptación, y Orden de Compra correspondiente según formato del ANEXO II.

No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de la Adquisición, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato, hasta que se haya publicado la adjudicación de este.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor garantiza que los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso y del último modelo, que estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

El comprador notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el comprador.

El plazo de la garantía no será inferior a 1 (un) año. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos durante el periodo de garantía del equipo. En caso de que el equipo deba ser reemplazado o reparado, el proveedor deberá poner a disposición dentro de un plazo de 48 horas un equipo de iguales o mejores características, sin costo adicional para el comprador.



12. FORMA Y MONEDA DE PAGO

Las facturas se emitirán en USD (dólares estadounidenses) y deberán ser acompañadas por el comprobante de aceptación de los bienes. Una vez recibida la citada documentación, el Comprador efectuará el **pago dentro de los 45 días**, correspondiendo la aplicación de la retención del 90% del IVA de acuerdo a lo establecido en el Decreto 528/003.

Para que el Comprador pueda recibir las facturas el Proveedor deberá estar en estado “activo” en el RUPE.

13. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en:

Dirección General de Desarrollo Rural – MGAP: Av. Garzón 456, Montevideo.

En el momento de la entrega de los bienes, el Comprador realizará las inspecciones que considere necesarias para verificar los productos adquiridos, reservándose el derecho de no recibir aquellos que no correspondan a lo requerido, ya sea por entrega fuera del plazo fijado o por defecto de forma, calidad o identidad, sin que el Contratista tenga derecho a ningún reclamo.

14. INCUMPLIMIENTO

En caso de que el Adjudicatario no cumpla con las condiciones establecidas en este documento, el contratante intimará al cumplimiento, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, vía correo electrónico. En caso de que en dicho plazo el adjudicatario no cumpla, o no justifique su incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor, el contratante podrá optar entre: a) cancelar la orden de compra correspondiente, y continuar el proceso con el que resultare en segundo lugar, perdiendo el adjudicatario cualquier derecho adquirido sobre el llamado de referencia; b) cobrarle una multa por incumplimiento, equivalente al 2 % (dos por ciento) por día de atraso, hasta un máximo de 30% (treinta por ciento), la cual será descontada del monto a pagar.



ANEXO I - MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA

Pedido de Cotización SARU N°2/2026

“Adquisición de hasta 20 (veinte) Tablets”

Señores
Proyecto SARU

Tras haber examinado los documentos del **Pedido de Cotización SARU N°2/2026**, inclusive los anexos, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrecemos proveer y entregar 20 (veinte) Tablets de conformidad con esas condiciones y especificaciones por la suma de dólares estadounidenses.....
(USD.....).

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 60 (sesenta) días a partir de la fecha fijada para la entrega de ofertas, según las Condiciones de la invitación a presentar cotización; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación (Orden de Compra), constituirá un contrato obligatorio.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas dentro de los plazos estipulados en el llamado.

Entendemos que Ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de la que reciban.

....., de 2026

Lugar Fecha

Razón Social: _____

RUT: _____

Domicilio Legal: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Cargo: _____

Pedido de Cotización SARU N°2/2026

“Adquisición de hasta 20 (veinte) Tablets.”

PLANILLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

Características	Especificación Requerida	Mínimo /Requerido/ Máximo	Especificación ofrecida
Pantalla	10"-11" Full HD (1920x1200)	Requerido	
Memoria RAM	8 GB	Requerido	
Almacenamiento	128 GB internos (expandible vía SD)	Requerido	
Conectividad	Wi-Fi + 4G LTE + 5G + Bluetooth 5.1	Requerido	
Sistema Operativo	Android- Versión 14 o superior (API 34+)	Mínimo	
Batería	≥ 7000 mAh	Requerido	
Cargador	Estándar 5V/2A	Requerido	
Enchufe	Estándar Tipo C (Europlug) CEE 7/16	Requerido	
Cable USB	Estándar para el equipo	Requerido	
Funda protectora	Estándar para el equipo	Requerido	
Protector de pantalla	Estándar para el equipo	Requerido	
Plazo de entrega	30 días	Máximo	
Plazo de garantía	1 año	Mínimo	



Pedido de Cotización SARU N°2/2026

“Adquisición de hasta 20 (veinte) Tablets.”

Planilla de oferta económica

	1	2	3	4	5	6
Lote	Bienes y Servicios	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Costo total (2 x 3)	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Precio Global (4 + 5)
1	Tablet	20				

_____ de _____ de 2026

Firma

(En carácter de)

Debidamente autorizado a firmar la oferta en nombre de _____



ANEXO II - ORDEN DE COMPRA N°XX/26

“Adquisición de hasta 20 (veinte) Tablets.”

Montevideo, ____ de _____ de 2026

Señores de _____

Presente

Por medio de la presente comunicamos a Usted que le ha sido adjudicada la Compra de _____ correspondiente al Pedido de Cotización SARU N°2/2026.

En virtud de la propuesta presentada por su empresa, el detalle de la adquisición es el siguiente:

Productos:	
Precio Total IVA Incluido:	USD/ (dólares estadounidenses)

Forman parte integral de la presente Orden de Compra todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas oportunamente en las bases del Pedido de Cotización y en el presupuesto entregado.

La factura deberá emitirse a nombre de “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca” RUT 214125340012, dirección Constituyente 1476 y será entregada en la sede de la UGP, en Avda. En caso de ser e-factura por favor enviar a compras.ugp@mgap.gub.uy

Sin otro particular saluda atentamente,



ANEXO III de las Condiciones Contractuales

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo



que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco²; (ii) ser nominada³ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco

² A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

³ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios,